NUM. 34 DOMINGO 3 DE FEBRERO DE 1856. 993

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS Y NOTICIAS.

En esta ciudad, al mes, 10 rs.—Fuera, trimestre, 48 rs.—Francia, Id., 60 rs.—Ns. sueltos, 4

ANUNCIOS DEL DIA.

DOMINGO DE QUINCUAGESIMA.

San Blas Obispo y Mártir y el Beato Nicolás de Longo rdo.

CUARENTA HORAS.—Continuan en la iglesia parroquial de Santa Maria del Mar: se descubre á las siete y media de la mañana y se reserva á las cinco y media de la tarde.

Tambien están en la iglesia de Santa Teresa: se descubre á las cinco de la mañana y se reserva á las seis y cuarto de la tarde.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Nuestra Señora de la Providencia, en el Pino, privilegiada.

AFECCIONES METEOROLÓGICAS.

Dia.	Hora.	Termómetro. de R.	Barómetro en milímetros.	Higrómetro de Saussure.	Pluvímetro. en milímetros.	Evaporómetro en milímetros.
			mm.		mm.	mm.
1	10 m.	5°	763'8	86°		
2	7 m.	4'1	761'	89'		
	2 t.	10'	759'5	79'		2'

Vientos. Flojo.	Recio.	Atmósfera y observaciones notables.	Afecciones astronómicas.
NE.		Sereno.	Sale el Sol á 7 horas 14' 12'' t. m.
NE.		Nubes.	Se pone á 5 horas 12' 41''
NE.		Id.	Merid. 12 horas. Rel. 12 hs. 13' 40''

Espectáculos.

TEATRO PRINCIPAL.—Funcion para hoy domingo 3 de febrero, 143 de abono.—Se ejecutará la preciosa comedia en un acto, La novia de palo; en que tanto se distingue el señor Ibañez. En vista de la aceptacion con que ha sido recibida la preciosa comedia en 2 actos, El dómine consejero, en que tantos aplausos recibe el eminente actor D. José Valero, se ha prestado dicho señor á repetirlo en este dia. A continuacion se pondra en escena el baile nuevo, Majos y aragoneses; por una pareja. Terminando con la divertida pieza en un acto, La flauta mágica ó el borrico bailarin; dirigida por el señor Ros. Entrada, 2 rs. A las tres.

Funcion 144 de abono.—Se ejecutará la acreditada ópera en 3 actos, en que tanto se distingue el caricato señor Scheggi, D. Búcefalo; música del maestro Cagnoni. Terminada la ópera, la compañia de baile ejecutará: El gran divertimiento estrangero que tantos aplausos ha merecido y en que toma parte la pareja Lemourux-Paul. Entrada, 4 rs. A las siete y media.

Nota.—En vista de las muchas personas que no han podido obtener localidades la última noche que se ejecutó la ópera La traviata; la Empresa siempre solícita, y la señora Peruzzi, sin perjuicio de su estado, siempre complaciente, han dispuesto que se ejecute dicha ópera por última vez, en la noche del lúnes 4 del actual. Los que tenian pedidas localidades pueden pasar á recogerlas en la Contaduria á la hora de costumbre.

GRAN TEATRO DEL LICEO.—Funcion núm. 55 de abono para hoy 3 del corriente.—Por la tar-

de.—Deseando la Empresa que todas las clases puedan disfrutar de las funciones que mas predileccion han obtenido del público, y siendo la que á continuacion se espresa la que, en su género, mayor triunfo ha conseguido en la presente temporada, no ha vacilado en dar su tercera representacion en este dia, sin alterar los precios de costumbre en las funciones de tarde.—Orden de la funcion: 1.° Sinfonía. 2.° La graciosísima comedia en 3 actos, de D. Manuel Tamayo y Baus, titulada: A escape! La direccion está confiada al laborioco primer actor D. Antonio Capo. 4.° La tan aplaudida tonadilla, El tripili ó los maestros de la Raboso; por la señora Tenorio y los señores Capo y Mortijano. 5.° El divertido sainete, Los genios encontrados.

A las tres.

Entrada, 2 rs.

Noche.—Funcion núm. 56 de abono para hoy 3 de febrero. 8.ª representacion de la magnífica ópera de grande espectáculo en 5 actos, original del célebre Scribe, música del inmortal Meyerbeer (en la que tanto se distinguen los artistas que toman parte), cuyo título es: Los Hugonotes. Desempeñada por las señoras Julienne, Bernardi, Mas-Porcell, Alaban, y los señores De-Vechj, Fiori, Rodas, Santes, Aznar, Gomez, Porcell, Obiols y Arcas. Nobles y damas de Corte, católicos, hugonotes, soldados hugonotes, gitanos, mujeres y niños del pueblo, jugadores, damas de honor, pages, ciudadanos, magistrados, arqueros, frailes y cuerpo de baile.—Clasificacion de los actos: 1.° El banquete. 2.° Discordia y amor. 3.° La boda y el duelo. 4.° La bendicion de los puñales. 5.° La noche de San Bartolomé. La Empresa no ha omitido ningun género de sacrificio tanto en el aumento de orquesta como en el de coros, nuevas decoraciones, vestuario, etc., á fin de presentarla con el decoro debido á este delicado público. Las decoraciones nuevas, obra del distinguido pintor señor Cagé, son las siguientes: acto 2.° Jardines de Chenoncenaux; acto 3.° El Pré-aux-clers, en París; acto 5.° Patio de San German y luego Plaza de San German. La maquinaria está á cargo de D. Francisco Tort. El vestuario al de D. Salvador Martí, y los fuegos artificiales al del acreditado pirotécnico señor Pineda. Estos y los tiros de fusilería del acto 5.° están preparados de modo que no molesten en lo más mínimo al público.

A las siete

—Entrada 5 rs.—5.° piso por la calle San Pablo 3 rs.

Teatro del Circo Barcelones.—Gran funcion para hoy 3 de febrero de 1856.—Por la tarde. —Despues de una escogida sinfonía se pondrá en escena el muy aplaudido drama en cuatro actos, de los señores D. Víctor Balaguer y D. Juan de Alba, titulado: Las cuatro barras de sangre. Título de los actos: 1.° La entrada triunfal del conde soberano de Barcelona. 2.° El fantasma y la conspiracion. 3.° La emboscada. 4.° Las cuatro barras de sangre. Dará fin á la funcion el baile dirigido por el señor Hidalgo: El garbo de Andalucía. Entrada, 2 rs. Sillones, id.

A las tres menos cuarto.

Por la noche.—Funcion 19 de abono.—1.° Sinfonía. 2.° Primera representacion en esta temporada de la preciosa comedia en tres actos, traduccion del célebre escritor D. Ventura de la Vega, bajo la direccion del señor Alba, y en que toman parte la distinguida actriz D.ª María Toral y demas partes principales, titulada: La segunda dama duende. 3.° El baile compuesto y dirigido por el señor Guerrero, en que toman parte dicho señor, señoritas Segura y Chavarria y cuerpo coreográfico, nominado: La gitana de Chamberí. Entrada, 2 rs.

A las siete.

Nota.—Esta noche tendrá lugar el 5.° baile público de máscaras en la forma acostumbrada. Dará principio á las once de la noche y concluirá á las cuatro de la madrugada. Precios de entrada: Billete personal de caballero, 8 rs. Idem idem de señora, 4 rs. Los billetes se espenden en el despacho de localidades del mismo teatro.

Teatro del Odeon.—Tarde.—Se ejecutará el célebre drama de espectáculo en 4 actos, original y en verso por D. José Zorrilla, titulado: Sancho García. Dando fin con el divertido sainete, El perlático fingido.—Entrada, 12 cuartos.

A las tres.

Noche.—Sinfonía. Se pondrá en escena el melodrama de grande aparato, en 4 actos, titulado: El catalan Serrallonga. Dando fin con la chistosísima pieza en un acto, original y en verso por D. José Robreño, titulada: La flauta mágica ó el borrico bailarin.—Entrada, 2 reales.

A las siete.

Nota.—El sábado próximo tendrá lugar la primera representacion del drama sacro, La passió y mort de N. S. Jesuchrist, adornado con toda la magnificencia y aparato escénico que exige su grandioso argumento.

Teatro de Calderon.—Por la noche. Despues de una brillante sinfonía se pondrá en escena el popular drama en 5 actos: El encubierto de Valencia. Finalizando con un divertido sainete. Entrada 12 cs. Lunetas 9 cs. Asientos fijos 4 cs.

A las siete en punto.

SOCIEDAD DE BAILES PARTICULARES DE MASCARA EN EL TEATRO DEL CIRCO BARCELONES.

El último de los espresados bailes tendrá lugar el mártes próximo de Carnaval.—Los señores socios se servirán pasar á recoger sus respectivas acciones el lúnes de doce á tres de la tarde y de seis á nueve por la noc en la calle de la Union, núm. 2, agencia titulada, La Locomotora.—La Comision.

BAILE PUBLICO DE MASCARAS.

Hoy domingo 3 de febrero, se dará baile público de máscaras en el salon de la Union, sito en la calle de las Sitjas, núm. 5; empezando á las ocho de la noche, y concluyendo á las cinco de la madrugada. Entrada para caballero 4 rs., y para señora 2 rs.

Baile público de máscaras, á beneficio de los ciegos filarmónicos en el local de los mismos para hoy 3 de febrero, empezando á las ocho y concluyendo á la una. Entrada para caballero 4 rs. Id. para señora 2 rs.

CAMPOS ELISEOS.

Gran baile público de máscaras, si el tiempo lo permite.

Con anuencia de la autoridad. Atendida la gran concurrencia que asiste á los bailes de dicho establecimiento, la Direccion ha dispuesto dar el cuarto que tendra lugar en la noche de hoy domingo. El gran salon estará profusamente iluminado y alfombrado, asi como el camino, (pasaje) estará cubierto á fin de que las personas estén resguardadas de la intemperie y ambiente de la noche, como tambien el salon circular (sala de descanso); ambos estarán adornados é iluminados. Una numerosa orquesta de profesores, bajo la direccion del señor Sampere, tocará distintas piezas de música. Se empezará el baile á las ocho de la noche y concluirá despues de tocadas las piezas del programa. Para mayor comodidad de los concurrentes habrá dispuesto un competente número de carruajes en la Rambla del Centro y en la de Estudios para conducir gratis á las personas que asistan á dicho baile, bastando solo al subir en ellos manifestar el billete de entrada. Precio de entrada para caballero 8 rs. Id. de señora 4 rs.—Los billetes se despacharán en casa del señor Francard, Rambla del Centro, en la gran confitería del Liceo y en el despacho de la puerta de entrada en el establecimiento.

El programa se anunciará por carteles.

El restaurant está á cargo del muy acreditado fondista don Luis Caballani, quien pondrá todo esmero en el servicio, y los precios serán sumamente equitativos. Con el mismo esmero estará el café servido de todo lo necesario.

Servicio de la plaza para el 3 de febrero de 1856

Jefe de dia, D. Narciso Manresa, comandante graduado, capitan del regimiento de Artillería.—Parada, los cuerpos de la guarnicion.—Hospital, el batallon del regimiento de la Constitucion.—Escoltas, Galicia.—El coronel, sargento mayor, José Gonzalez Cutre.

Barcelona.

Ayer, presidida por el señor D. Juan Agell, tuvo lugar la sesion pública de la Sociedad Económica de Amigos del pais, con objeto de honrar con la lectura de un discurso necrológico la memoria del digno y antiguo director de la misma, señor don José Melchor Prat. Una distinguida y numerosa concurrencia, tanto de señores socios, como de algunas señoras de la Iltre. Junta de Damas y de otras muchas personas, acreditó cuan vivo es aun entre los que fueron sus amigos y conocidos, el recuerdo de los constantes y asíduos desvelos con que el señor Prat habia consagrado los años de su larga existencia en promover toda clase de adelantos y de mejoras, especialmente las destinadas á fomentar los progresos de la educacion y mejorar el bienestar de las clases menos acomodadas de la sociedad.

Al señor D. Manuel Enrique de Casanova, que fué su consocio y tambien su amigo, correspondióle por acuerdo de la Económica la honrosa tarea de reseñar el cuadro de la vida pública, política y social del ilustre finado; tarea que cumplió concienzuda y satisfactoriamente con la lectura de un sentido y elocuente discurso en el que supo pintar con vivos y exactisímos colores las dotes que replandecieron en el noble carácter del finado, y los buenos efectos producidos por las utilísimas instituciones que tuvo la gloria de plantear ó de contribuir á su organizacion en Barcelona, entre ellas, las escuelas gratuitas, las de ciegos, la sociedad de seguros contra incendios, la caja de ahorros, las salas de asilo, las juntas parroquiales de beneficencia, la creacion de la Junta de Damas etc. etc. Tambien reseñó el señor de Casanova los servicios prestados por el señor Prat en el mando civil de varias provincias de España y los que impulsara ó secundara formando parte de gran número de academias y corporaciones, de las cuales fué siempre uno de los mas ilustrados y asiduos cooperadores.

La Económica ha honrado dignamente al que durante once años fué siempre su apreciado director, inscribiendo su nombre en la columna de mármol con que lega á la posteridad la memoria de los varones mas ilustres y distinguidos que ha contado en su seno.

—Ayer una pobre mujer que llevaba un cesto en la cabeza, al doblar la esquina de la calle de las Arenas, recibió en la rodilla el golpe de una piedra arrojada por un muchacho que jugaba con otro de su misma edad, y cayó el suelo lanzando lastimosos ayes, creyéndose que quedó con una pierna fracturada.

—Tambien entró ayer en el Hospital una mujer que al bajar una escalera se fracturó ambas piernas, teniendo que sufrir acto continuo la amputacion de una de ellas.

—Corre válida la voz de que se ha dejado sin efecto la subasta del empedrado de la calle

del Conde del Asalto. En tal caso los vecinos de la misma estarán de enhorabuena, y de todos modos el retardo en empezar la obra es objeto de justa censura.

—Segun se anunció, púsose de nuevo en escena el jueves la Lucrecia Borgia en el teatro Liceo; opera infinitamente repetida en el mismo y en otros de nuestros coliseos, y que por lo mismo tenemos por inoportuna su reproduccion por los motivos que ya espusimos al reproducirse pocos dias hace la misma ópera en el teatro de Santa Cruz. La señora Julienne en el papel de protagonista y el señor Rodas en el de duque de Ferrara salieron airosos del desempeño de sus respectivas partes, que cantaron íntegras con la entereza, brio y demas buenas circunstancias que ya les encomiamos á cada uno en otras ocasiones; y la señora Mas-Porcell hizo cuanto le permiten sus facultades para no salir desairada del papel de Orsino.—Estrenóse con el de Genaro el tenor Sacchero, cuya voz bastante delgada tiene poco timbre en los agudos, y algo de gangosa. Sin poseer un esmerado estilo de canto el nuevo tenor dice bastante bien y no le falta espresion; asi es que se sostuvo en el desempeño de su parte y fué aplaudido en alguna ocasion, aunque á la verdad á veces dejó que desear; bien que debe ser considerado solo como comprimario para un teatro de la categoría del Liceo. Recogió tambien aplausos el señor Rodas y particularmente obtúvolos repetidos la señora Jullienne, que asimismo fué llamada alguna vez al palco escénico.—La ejecucion colectiva dejó algo que desear en algunos trozos de conjunto, y mas aun los trajes, porque, á escepcion del que estrenó la señora Julliene en el 2.º acto que es bueno, muchos de los demas que salieron estan ya bastante deslucidos de puro usados.

—Anteanoche, salvas ligeras escepciones, estuvo lucidísimo el baile del Liceo, pudiendo asegurarse que fué el mejor de la presente temporada. Las señoras al fin comprenden que hacen un papel ridículo, y que son miradas con desden, cuando se presentan disfrazadas con trajes mezquinos y de mal gusto. En dicho baile habia algunas comparsas y parejas vestidas con sumo lujo y sobre todo con una esmerada elegancia. Prueba de ello es un bullicioso grupo de lindas señoritas vestidas á la antigua, y muchas y muchos otros que pudiéramos citar.—Tambien algunos individuos del sexo feo desplegaron una laudable rivalidad en vestir con sumo gusto los trajes de pierrot y otros de pura caricatura: entre todos ellos una farsa ó mascarada que revelaba en sus autores gracia y oportunidad de invencion, divertió grandemente á los concurrentes. Representaba una «Agencia matrimonial» ambulante.

Un alegre jóven cuyo traje, habla y maneras imitaban con estremada naturalidad el tipo de un pillete «granuja» de nuestra capital, llevaba una especie de estandarte que servia de bandera de reclutacion para los aspirantes á la dulce coyunda. Otro individuo de su misma calaña iba cargado nada menos que con un daguerreotipo. Un ciudadano de largo leviton, con traje de empleado cesante, era el jefe de la agencia, y el que repartia los prospectos impresos con que la misma se anunciaba, recomendándose la escelencia del matrimonio con sentencias escritas en ocho idiomas diferentes, entre ellas el aleman y el árabe. Otro quidam, que era el secretario, iba provisto de un libro de registro para la admision de suscriciones, y un ayudante del mismo llevaba dos grandes albums en que iban copiados los retratos de los pretendientes de uno y otro sexo. Las páginas de esos dos libros eran una preciosa coleccion de caricaturas.—Cuando una señorita ó caballero debian ser inscritos en el libro de los aspirantes, el director de la agencia por medio del daguerreotipo le sacaba el retrato, que por supuesto era de un parecido monstruosamente exagerado, y se comprometia á darle curso, continuándolo en los dos libros que servian de nostruario del *género* disponible.

—Ayer por la mañana y delante de las mismas puertas del Liceo se cotizaban de una manera escandalosa y á altos precios las localidades para la representacion de los «Hugonotes» que habian sido todas despachadas en un abrir y cerrar de ojos. Lo propio sucedia la noche anterior,—y es cosa que realmente sorprende tratándose de una funcion particular —con las tarjetas de convite para el baile: obsérvase que el precio de este papel moneda va menguando á medida que el minutero del reloj adelanta su curso. Los billetes á primera hora se espendian á sesenta reales y fueron despues bajando, de manera que á las nueve se vendian á 30 y á 40, y á las once á 12 y á 10.

—La Sociedad de Talma celebra hoy el último de sus bailes de máscara y, segun tenemos entendido, va á efectuarse con mayor lucidez que los anteriores, lo que hace esperar que se verá favorecido de una brillante reunion.

—Segun el *Diario mercantil de Tarragona*, el señor Alcalde Constitucional de aquella ciudad ha prohibido el ir con máscara por las calles durante los tres dias del Carnaval, así como el embadurnarse el rostro. Tambien queda prohibido por la citada autoridad el entierro de la sardina ó de «Carnestoltes.»

Sevilla 23 de enero.

Ruina.—En la noche del lúnes se desplomó una de las paredes de la capillita del Cristo de Zalamea, situada en la Alameda de Hércules, y de consiguiente inundada hacia ya dias. A la mañana siguiente, esto es ayer, á eso de las once, se vino tambien abajo una casa pequeña y ya deteriorada, que estaba no muy distante de la referida capilla, cayendo los lienzos de sus paredes en dos ó tres veces, y con el estruendo consiguiente. Por desgracia fuimos testigos de este último acontecimiento, que si bien por fortuna no tuvo ulteriores y funestas consecuencias, pues los vecinos unos se salvaron á nado, y otros ayudados por las personas que pudieron socorrerlos; sin embargo no pudo menos de contristarnos el ver desplomarse el edificio, oyendo en seguida los gritos de socorro, los lloros de los niños, los ayes de las madres, los tiros de los vecinos, pidiendo ausilio, y cuanto en casos tales contribuye á dar al cuadro mas negros colores.

¡Quiera el cielo que no haya que lamentar otros sucesos semejantes! pues nos dicen que muchas casas de aquel sitio se encuentran amenazando desplomarse.

—Consecuencias de la inundacion.—Anteayer en medio del terror de cuantos se hallaban contemplando desde el puente el imponente aspecto del Guadalquivir, vióse pasar arrastrados por la corriente, un carruaje sin mulas, tres mulos reatados y un caballo y un hombre. ¡Cuántas desgracias hay que lamentar! (*Porvenir.*)

Noticia de los fallecidos en el dia 2 de febrero de 1856.

Casados 2—Viudos »—Solteros 1—Niños 5—Abortos »
Casadas »—Viudas 1—Solteras »—Niñas 5
Nacidos—Varones 13—Hembras 10

Anuncios oficiales.

Casa provincial de Maternidad y Espósitos.—El sorteo de la rifa de San Anton se celebrará en el salon de Ciento de las Casas Consistoriales, á las 12 del dia 7 de los corrientes, habiendo impedido circunstancias imprevistas que se verique el dia 4, como estaba anunciado. Barcelona 1.° de febrero de 1856.—El director, José Ramon de Camps. 7

—La España Industrial.—No habiendo podido celebrarse por falta de concurrencia la junta general de accionistas, convocada para este dia, tendrá la misma lugar, con arreglo á los anuncios publicados oportunamente, mañana domingo, 3 de este mes, á las 11 de la mañana, en la calle Nueva de San Francisco, núm. 2, cuarto principal, sea cual fuere el número de los concurrentes. Barcelona 2 de febrero de 1856.—P. A. de la J. de G., el vocal secretario, V. de Compte. 7

—Sociedad del Gran Teatro del Liceo. Direccion.—Los señores propietarios de localidades podrán pasar á recoger las targetas para la entrada al baile particular ó de suscricion estraordinaria que tendrá lugar la noche del lunes 4 del corriente á la Administracion del teatro, el domingo por la noche durante las horas de funcion y el lunes de once de la mañana á dos de la tarde. Barcelona 2 de febrero de 1856.—El director, Domingo de Acilu. 11

Parte religiosa.

La Pia-union de la Minerva, establecida en la parroquial del Pino, comienza en el dia de hoy el devoto octavario con que todos los años obsequia á Su Divina Majestad, y en desagravio á las ofensas que recibe en aquel Sacramento de amor con los cultos siguientes: A las seis menos cuarto de la tarde se rezará el Santo Rosario, en seguida se pondrá de manifiesto el Señor, seguirá un rato de oracion mental, el ejercicio del octavario, la estacion mayor, y sermon que predicarán alternativamente el Rdo. D. Manuel Rodriguez y Rdo. D. Lorenzo Bernardi; concluyendo con los gozos.

La Apóstolica y Real Congregacion del Santo Cristo de la Agonía, fundada en la iglesia de Agonizantes, con objeto de desagraviar á Su Divina Majestad de las ofensas que algunos le dirige, celebrará sus devotos ejercicios en estos tres dias de Carnaval, empezando á las cinco y media de la tarde con esposicion del Señor, predicando sobre los Novísimos el pbro. D. Alejandro Pi y Puig.

La Iltre. y Vble. Congregacion de Ntra. Sra. de los Dolores practicará hoy á las seis de la tarde sus espirituales ejercicios, haciendo la plática sobre «la gravedad del pecado mortal», el Rdo. D. José Farguell, Pbro.

Hoy en la iglesia de Ntra. Sra. de las Mercedes, á las diez de la mañana se cantará un solemne oficio con esposicion de Su Divina Majestad, y por la tarde á las seis se hará una funcion de desagravios, la que se repetirá mañana lúnes y el mártes.

D. Jaime Llovet y Soler falleció (E. P. D.). La viuda, hijo y hermanos suplican á todos los

amigos y conocidos á quien por olvido involuntario se hubiese dejado de pasar esquela de convite, que le tengan presente en sus oraciones y se sirvan asistir á los funerales que en sufragio de su alma, se celebrarán en la parroquial iglesia de San Jaime el dia 5 de febrero, á las diez de la mañana. Las misas concluido el oficio, y enseguida la del perdon. El duelo se despide en la iglesia.

Parte comercial.

Embarcaciones entradas en el dia de ayer.

Mercantes españolas.

De Mataró en 5 horas, fragata de nueva construccion Julia, de 515 t., c. D. Vicente Caamaño, en lastre. Consignado á los señores Gussi hermanos.

De Castellon y Tarragona en 5 d., laud San Vicente, de 19 t., p. José Chaler, con 600 arrobas algarrobas y 7 fardos pieles á D. Federico Carbó y 56 cajas loza á D. Ramon Girona.

De Ciudadela en 1 d., laud Juanito, de 20 t., p. Miguel Torres, con 350 cuarteras trigo, 10 qq. trapos y 6 de queso á la señora viuda Aviñó.

Ademas 12 buques de la costa de este Principado, con 426 pipas vino y 14 de aguardiente trasbordo, 15 de aceite á D. Federico Carbó, 10 id. á D. José Capella, 10 id. á la órden, 6 id. á los señores Pons, Samora y compañía, 200 qq. algarrobas á los señores Soler y Esteve, 575 cuarteras trigo á los señores Castelló y compañía, 49 sacos harina á D. Lorenzo Ribera, madera y carbon.

Id. prusiana.

De Cardiff en 27 d., fragata Marianne, de 462 t., c. J. Wiebe, con 697 toneladas carbon de piedra á la órden.—Queda en entredicho.

Correo de Madrid del 29 de enero de 1856

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion, Reina de las Españas: á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Córtes constituyentes han decretado y nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.° Las sociedades anónimas de crédito podrán establecerse en España con sujecion á lo dispuesto en esta ley y á las que rijan sobre sociedades anónimas, en lo que no fueren modificadas por la presente.

Art. 2.° Su duracion no podrá esceder de 99 años.

Art. 3.° Deberá fijarse el domicilio de la sociedad en un pueblo de la península é islas adyacentes; pero tendrán todas la facultad de establecer agencias ó sucursales en cualquier punto de los posesiones españolas, y prévia la autorizacion del gobierno para el estrangero.

Art. 4.° Las operaciones de las sociedades de crédito podrán estenderse á los objetos siguientes:

1.° Suscribir ó contratar empréstitos con el gobierno, cordoraciones provinciales ó municipales, y adquirir fondos públicos y acciones ú obligaciones de toda clase de empresas industriales ó de crédito.

Para suscribir ó contratar empréstitos con naciones estranjeras se necesitará autorizacion del gobierno.

No podrá tampoco dedicarse á la adquisicion de fondos públicos al contado ni á plazo, mas que la mitad del capital efectivo de las acciones de la sociedad.

2.° Crear toda clase de empresas de caminos de hierro, canales, fábricas, minas, dársenas (docks), alumbrado, desmontes y roturaciones, riegos, desagües y cualesquiera otras empresas industriales ó de utilidad pública.

3.° Practicar la fusion y trasformacion de toda clase de sociedades mercantiles, y encargarse de la emision de acciones ú obligaciones de las mismas.

4.° Administrar, recaudar ó arrendar toda clase de contribuciones y empresas de obras públicas, y ceder ó ejecutar los contratos suscritos al efecto con la aprobacion del gobierno.

5.° Emitir obligaciones de la sociedad por una cantidad anual á la que se haya empleado y exista representada por valores en cartera por efecto de las operaciones de que tratan los párrafos primero, segundo, tercero y cuarto de este artículo.

6.° Vender ó dar en garantía todos los valores, acciones ú obligaciones adquiridos por la sociedad, y cambiarlos cuando lo juzgue conveniente.

7.° Prestar sobre efectos públicos, acciones ú obligaciones, géneros, frutos, cosechas, fincas, fábricas, buques y sus cargamentos y otros valores, y abrir créditos en cuenta corriente, recibiendo en garantía efectos de igual clase.

Los préstamos que la sociedad haga sobre sus propias acciones no podrán esceder del 10 por 100 del capital efectivo de la sociedad, del 60 por 100 del valor que estas tengan en la plaza y del término de dos meses.

8.° Efectuar por cuenta de otras sociedades ó personas toda clase de cobros y pagos, y ejecutar cualquiera otra operacion por cuenta agena.

9.° Recibir en depósito toda clase de valores en papel y metálico y llevar cuentas corrientes con cualesquiera corporaciones, sociedades ó personas.

Art. 5.° El capital de las sociedades será determinado en cada caso, así como el número de acciones y séries con que se verifique su emision, segun las disposiciones adoptadas en los estatutos y reglamentos respectivos.

Art. 6.° Las acciones serán al portador; pero cualquiera accionista tendrá derecho á depositarlas en la sociedad para recibir de la misma un resguardo nominativo.

Su emision, para poder constituirse la sociedad, será desde un tercio á una mitad de las que constituyan el capital social.

El primer dividendo se efectuará en la Caja social dentro de los treinta dias de la aprobacion oficial de la sociedad, y su importe deberá ser de un 25 por 100 si la emision es por mitad, y de un 30 por 100 si las acciones emitidas representan la tercera parte del capital.

Las acciones de las sociedades constituidas, segun la presente ley, tendrán la consideracion de los fondos públicos para los efectos de contratacion, y serán publicadas y cotizadas en la Bolsa.

No tendrá efecto contra los cedentes de estas acciones lo dispuesto en el art. 283 del Código de comercio.

Art. 7.° Las obligaciones que emitan las sociedades con arreglo al párrafo quinto del artículo 4.°, serán al portador y á plazo fijo, que no baje en ningun caso de treinta dias con la amortizacion é intereses que se determine. Interin no se haya hecho efectivo todo el capital, las sociedades solo podrán emitir el quintuplo de la parte realizada en obligaciones á vencimientos á mas de un año y hasta diez veces su importe cuando el capital se haya realizado por completo.

La suma de obligaciones á plazos menores de un año, unida á la delas cantidades recibidas en cuenta corriente, no podrán en ningun caso esceder del doble capital efectivo de la sociedad.

Art. 8.° Las sociedades de crédito estarán obligadas á presentar todos los meses al gobierno de S. M., y á publicar en la *Gaceta*, un estado de su situacion, y ademas, siempre que el gobierno lo pida, remitirán estados de cajas, cartera y resúmenes de operaciones.

El gobierno podrá tambien hacer examinar, siempre y cuando lo estime conveniente, las operaciones y contabilidad de las sociedades, comprobar el estado de sus cajas. Al efecto serán presentados todos los libros, documentos y valores de cualquiera especie que existan en ellas.

Art. 9.° Los estatutos y reglamentos para la administracion de las sociedades económicas de crédito serán presentados al gobierno, publicados en la *Gaceta* y aprobados, oyendo siempre préviamente al Consejo de Estado. Interin este no funcione, se oirá al Tribunal contencioso-administrativo.

Art. 10. El gobierno podrá hacer concesiones por medio de Reales decretos para la organizacion de sociedades anónimas de crédito, conformándose á lo dispuesto en la presente ley, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan acudir á las Córtes solicitando la constitucion de una sociedad por ley especial.

Art. 11. Las solicitudes para el establecimiento de sociedades de crédito deberán ir acompañas del documento que acredite haber hecho efectivo en la Caja general de depósitos el 10 por 100 del importe del primer dividendo de las acciones emitidas, conforme á lo dispuesto en el art. 6.°

Esta suma será admitida en metálico ó su equivalente en títulos de la deuda del Estado ú otros valores del mismo al precio de la cotizacion del dia anterior en que se verifique el depósito, el que se devolverá á la sociedad luego que justifique haber hecho efectivo en su caja el 25 por 100 ó el 30 por 100, segun los casos, de las acciones emitidas, en cuya suma se podrá incluir la cantidad depositada.

Trascurrido el plazo fijado en el referido artículo 6.° de esta ley sin que acredite la sociedad haber hecho efectivas en caja las indicadas cantidades, perderá el depósito, que quedará á beneficio del Tesoro público.

Se concede el plazo de 30 dias desde la publicacion de esta ley para aportar dicho depósito las sociedades que han solicitado la autorizacion de las Córtes, cuyos estatutos no podrá aprobar el gobierno hasta que se haya hecho el depósito.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Palacio á veinte y ocho de enero de mil ochocientos cincuenta y seis.—YO LA REINA.—El ministro de Hacienda, Juan Bruil.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion, Reina de las Españas: á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Córtes constituyentes han decretado y nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.° Se concede á D. Emilio y D. Issac Pereire, en nombre propio y en el de las personas que representan, la formacion de una sociedad anónima titulada «Sociedad general

del Crédito moviliario español», con arreglo á lo dispuesto en la ley general de sociedades de crédito y á las que rijan sobre sociedades anónimas.

Art. 2.° La duracion de la sociedad será de 99 años, contados desde su constitucion definitiva.

Art. 3.° El capital de la sociedad será de 456 millones de reales (120 millones de francos, ó 4.800.000 libras esterlinas al cambio de 19 rs. por cinco francos, 95 por libra esterlina) representados por 240,000 acciones de á 1,900 reales cada una (500 francos ó 20 libras esterlinas) divididas en séries, cuya emision se verificará en virtud de acuerdo del Consejo de Administracion.

La primera série de acciones será de 80,000, y se emitirá inmediatamente.

El primer dividendo de sus acciones será de 30 por 100.

Art. 4.° La Sociedad general de crédito será administrada por un Consejo de administracion, un director y un subdirector. La junta general de accionistas nombrará el Consejo de administracion, que se compondrá de 15 individuos. Este Consejo á su vez nombrará el director general y el subdirector.

Art. 5.° Durante los primeros cinco años, á contar de la constitucion de la sociedad, los individuos del Consejo de administracion serán los que señalen los estatutos de la sociedad, pero su nombramiento quedará sujeto á la confirmacion de la primera junta general.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Palacio á veinte y ocho de enero de mil ochocientos cincuenta y seis.—Yo la Reina.—El ministro de Hacienda, Juan Bruil.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion, Reina de las Españas: á todos los que las presentes vieren y entendieren sabed: que las Córtes constituyentes han decretado y nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.° Se concede á los señores Prost, David de Sheest, D'Alton Shée y demas asociados la formacion de una sociedad anónima titulada «Compañía general de crédito en España,» con arreglo á la ley especial sobre sociedades de crédito y á las que rijan sobre sociedades anónimas.

Art. 2.° La duracion de la «Compañía general de crédito en España» será de 99 años, contados desde el dia de la constitucion de la Sociedad.

Art. 3.° La compañía tendrá su domicilio en Madrid.

Art. 4.° El capital de la compañía será de 399 millones de reales (105 millones de francos, ó 4.200,000 libras esterlinas) representados por 210,000 acciones de 1,900 rs. vn. cada una (500 francos ó 20 libras esterlinas), divididas en séries, cuya emision se verificará en virtud de acuerdos del Consejo de administracion.

La primera série de acciones será de 70,000, y se emitirán inmediatamente, satisfaciendo el 30 por 100 de su valor.

Art. 5.° La Compañía general de crédito será gobernada por un Consejo de administracion, un director y un subdirector.

La Junta general de accionistas nombrará el Consejo de administracion, que se compondrá de 20 individuos, cuya mitad serán españoles. El Consejo á su vez nombrará el director y el subdirector.

El presidente del Consejo de administracion será español.

Durante los cinco años primeros de la constitucion de la Compañía, los individuos del Consejo de administracion serán los que señalen los estatutos sociales; pero su nombramiento quedará sujeto á la confirmacion de la primera Junta general.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Palacio á veinte y ocho de enero de mil ochocientos cincuenta y seis.—Yo la Reina.—El ministro de Hacienda, Juan Bruil.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion, Reina de las Españas: á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Córtes constituyentes han decretado y nos sancionado lo siguiente:

Art. 1.° Se concede al duque de Sevillano, D. José Manuel Collado, D. Antonio Guillermo Moreno, D. Ventura de Cerrajería, señores Weisweiller y Baner, señores Rodriguez y Salcedo, D. Antonio de Gaviria, D. Estanislao de Urquijo, D. Rodrigo Soriano, D. Antolin de Udaeta, D. Fernando Fernandez Casariego, D. Antonio Alvarez, D. José Eustaquio Moreno, D. Ramon Soriano y Pelayo, D. Manuel Perez Hernandez, señores Tapia, Bayo y compañía, y D. José Ortueta, la formacion de una sociedad que se denominará «Sociedad española mercantil é industrial», con arreglo á la ley general sobre sociedades de crédito y á las que rijan sobre sociedades anónimas.

Art. 2.° La duracion de la Compañía se fija en 99 años, á contar desde su constitucion definitiva.

Art. 3.° La compañía tiene su domicilio en Madrid; podrá establecer sucursales en el reino, y tener solo corresponsales ó agentes en el estranjero.

Art. 4.° La compañía queda autorizada para hacer todas las operaciones á que pueden estenderse las sociedades de crédito con las restricciones siguientes:

1.ª No podrá suscribir ó contratar empréstitos para naciones estranjeras, ni aun con autorizacion del gobierno.

2.ª Todas las operaciones de la sociedad serán sobre empresas indígenas, fondos públicos españoles, acciones ú obligaciones de sociedades legalmente constituidas en la nacion, y toda suerte de mercancías, valores comerciales ó inmuebles sitos en España.

3.ª El importe total de las obligaciones que la compañía emita estará siempre completamente cubierto con el valor de fondos y efectos de la pertenencia de la sociedad existentes en sus cajas.

El plazo de estas obligaciones no podrá bajar de 60 dias.

4.ª La compañía no podrá comprar sus propias acciones, prestar sobre ellas y cambiarlas por otros valores.

5.ª Tampoco podrá comprar ni vender efectos públicos á plazo ni descubierto de dinero ó de papel, ni contra prima.

Art. 5.° El capital de la sociedad será de 304 millones de reales vellon, representados por 160,000 acciones de á 1,900 reales cada una, divididas en séries, cuya emision se verificará en virtud de acuerdos del Consejo de administracion.

La primera série de acciones será de 54,000, y se emitirá inmediatamente, satisfaciendo el 50 por 100.

Art. 6.° Interin no se haya realizado por completo el capital de la compañía, esta solo podrá emitir el triplo de la parte realizada en obligaciones á vencimiento de mas de un año, y cinco veces su importe cuando todo el capital esté satisfecho.

Art. 7.° La sociedad española mercantil é industrial será administrada por un Consejo de administracion, una comision ejecutiva, un director y un subdirector.

El Consejo se compondrá de 21 individuos, de los cuales serán necesariamente españoles las dos terceras partes. Nombrará al director y subdirector, y de su seno se formará la comision ejecutiva.

Art. 8.° Durante los primeros cinco años, á contar de la constitucion de la sociedad, los individuos del Consejo de administracion serán los que resulten nombrados en la primera Junta general de accionistas que se celebre.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Palacio á veinte y ocho de enero de mil ochocientos cincuenta y seis.—YO LA REINA.—El ministro de Hacienda, Juan Bruil. (Gaceta núm. 1,121.)

PARTE NO OFICIAL

BOLSA DE MADRID DEL 29 DE ENERO DE 1856

COTIZACION OFICIAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE MADRID.

Fondos públicos.—Títulos del 3 por 100 cons. á 36'55 c. no publicado en Bolsa. —Id. pequeños, á —Inscripciones de id. id. á p.—Títulos del 3 p. c. diferido á 23'30 no publicado en Bolsa.

—Inscripciones de id. á —Material del Tesoro preferente con interés á d.—Id. no preferente con interés á d.—Id. sin interés á .—Partícipes legos convertibles á p. c. d.—Id. del 4 y 5 p. c. á —Amortizable de primera á 11'75 .—Id. de segunda á 6,15 p.

Acciones de carreteras 6 p. c. anual. Emision de 1 de abril de 1848 1000 rs. Cabrillas par.

Id de 1 de julio de 1843 de á 1000 rs. Coruña á Id. 1 de abril de 1850. Fomento de á 4000 rs. 77' d.—Id. de á 2000 á 80' d. —Id. 1 de junio de 1851 de á 2000 á 77' Id. 8 agosto de 1852 de á 2000 rs. 75 d.

Acciones del Banco de San Fernando 103,50

Cambios.—Lóndres á 90 d. 51 c. p. 1 p. f. —Paris á 8 d. 5 f. 31 c. p p. 1 p. f.—Albacete 1|4 d.—Alicante par d.—Almería 1|4 p. b.—Badajoz 3|4 d.—Barcelona 1|4 b.—Bilbao par p. d.—Búrgos par d.—Cáceres 1|2 p. d.—Cádiz par b.—Ciudad-Real 1|4 d.—Córdoba 3|4 d.—Coruña 1|4 p. d.—Granada 5|8 d. d.—Guadalajara 1|2 d.—Jaen 5|8 d. d.—Leon par d.—Logroño 1|2 p. d.—Lugo 3|4 d.—Málaga 1|4 p. d.—Murcia par d.—Orense 1|4 d.—Oviedo 1|4 d. b.—Palencia 1|4 b.—Pamplona 1|4 d.—Pontevedra 3|4 d.—Salamanca par d.—S. Sebastian 1|4 d.—Santander 1|4 p. d.—Santiago 1|4 d. d.—Segovia 1|4 d. d.—Sevilla 1|8 d.—Toledo 3|4 p. d.—Valencia par d.—Valladolid par d.—Vitoria par d. d.—Zamora 1|2 d. d.—Zaragoza 3|8 p. d.

No creemos tenga fundamento la noticia que ha dado la *Soberanía* de que el señor conde Reus es candidato para la cartera de Marina.

Si el señor Santa Cruz deja su puesto dentro de mas ó menos tiempo, es probable le suceda el jefe de escuadra señor Quesada.

—Dice el *Parlamento* que el brigadier D. Enrique O'Donnell se habia creido tambien ofendido por el señor Orense, de cuyas resultas se estaban dando pasos preliminares para las oportunas esplicaciones.

Aunque el brigadier O'Donnell pueda tomar como ofensa á él las palabras de que el ministro de la Guerra pertenecia á una raza de traidores, no creemos que el conde de Lucena consienta que nadie le usurpe su representacion en este asunto, y que el brigadier O'Donnell sabrá hacer, ante esa consideracion, el que para él es un inmenso sacrificio.

—El señor marques de Albaida parece ha contestado á los señores Ros de Olano y Serrano Dominguez enviándoles una manifestacion firmada por nueve ó diez de sus amigos políticos. En ella dicen los diputados demócratas que el señor Orense debe aceptar la cuestion á que se le llama, si se ventila en el término de veinte y cuatro horas; pero de ninguna manera si el desenlace se prolonga. (*Epoca.*)

Madrid 29 de enero.

El ministro de Marina señor Santa Cruz ha mandado salir un vapor para las Islas Canarias para traer á la Península al obispo de Osma á quien S. M. ha dirigido con fecha 14 del actual la siguiente Real órden, que confirma completamente cuanto tenemos dicho acerca de lo que ha precedido á la vuelta del prelado. Dice así la Real órden:—«Ministerio de Gracia y Justicia.—S. M. la Reina (Q. D. G.), vista la esposicion que V. I. elevó á su Real consideracion con fecha 23 de diciembre último, en que respetando los motivos que tuvo el Gobierno para disponer la salida de V. I. de la Península con destino á esas islas, solicita que se le permita regresar á su diócesis de Osma para ejercer en ella y al lado de sus diocesanos las funciones episcopales; se ha servido acceder á la reverente súplica de V. I. y autorizarle para que desde luego pueda volver á su pastoral residencia.»

—El ministro de Hacienda portugués trata de proponer á las Cámaras el desestanco del tabaco.

—El cólera está haciendo grandes estragos en el pueblo de Cartaya, en la provincia de Huelva; las defunciones llegan algunos dias á 16, número altísimo, atendiendo el corto vecindario de aquella poblacion.

—En la noche del 16, segun escriben al *Boletin de Bilbao*, se presentaron en el teatro de Valladolid cinco jóvenes vascongados con el traje del pais, del que como es sabido forma parte la boina. Algunos que se decian nacionales los maltrataron de palabra; pero la autoridad protegió á los pacíficos forasteros. Al dia siguiente estaban estos en un café y fueron nuevamente maltratados, arrancándoseles las boinas. Los agresores estaban armados. Los ofendidos se dirigian á pedir ausilio á la autoridad cuando fueron abofeteados en la calle, y hubieran sufrido aun mas crueles vejaciones, si no los hubiesen protegido varios milicianos nacionales indignados de que hubiera hombres que tan mal comprendian el deber de la hospitalidad y de que desprestigiasen una institucion protectora de la libertad y el órden tomando su nombre para cometer tales escesos.

—Está anunciada la subasta para la construccion de 300 camas para el hospital de la Princesa que se trata de abrir al servicio público lo mas antes posible.

—Al terminar ayer la sesion de Córtes, pasó á la comision de presupuestos una comunicacion del señor ministro de Hacienda pidiendo una adicion de 6,000 rs. para una plaza de visitador de rentas estancadas de la provincia de Granada y se leyeron el dictámen de la comision acerca de la autorizacion pedida por el gobierno para nombrar teniente general al mariscal de campo conde de Reus, otro sobre la permuta que solicita don Rafael Guardamino y don Santiago Aguilar y Mella, y otro, y un voto particular relativos á la instancia del teniente general don Juan de la Pezuela en solicitud de que las Córtes le concedan su licencia absoluta.

—Al desmentir hoy la *Gaceta* los rumores de que haya habido indicios de un movimiento en sentido republicano en Victoria, añade: —«Lo único que ha habido es que al Capitan general interino le manifestó el diputado foral que circulaban noticias de que la clase obrera queria hacer alguna manifestacion con el pretesto de la carestía de los artículos de primera necesidad, pero que nada resultó, y que sin embargo dictó las disposiciones militares que la prudencia aconsejaba.

—El temporal que tantos estragos ha hecho en todas las vias de comunicacion no ha perdonado á las líneas electro-telegráficas, que no han podido menos de resentirse de ellos y de las derivaciones que en la electricidad ocasiona el constante baño de agua en que han estado los árboles, los alambres y los aisladores. A esto hay que agregar que entre Mendivil y Pamplona, han sido cortados y destrozados en la noche del 20 varios postes de la línea á golpes de hacha, robados mas de 300 metros de alambre, y rotos muchos aisladores, ocasionándose con tan punible atentado la interceptacion completa de la correspondencia, cuya reparacion no pudo ser instantánea por su misma magnitud. Las autoridades entien-

den ya en la averiguacion de este hecho, que por desgracia no es nuevo, ni se ha verificado solo en aquel pais.

—Anoche se recibió en la Direccion de Ultramar un parte telegráfico del cónsul español el Liverpool, que con fecha de ayer mismo dice: —«Oficial.—Habana 8 de enero.—Continúa inalterable la tranquilidad pública. El vapor mercante *Pelayo* ha llegado con la correspondencia y los pasajeros del vapor-correo *Fernando el Católico*, que dejó barado en Nuevitas.

—La comision parlamentaria encargada de dar su dictámen sobre el proyecto para el arreglo de la cuestion trabajadora en Cataluña, no lo ha emitido ya, porque despues de oir á los obreros creyó justo é indispensable oir á las otras clases interesadas; pero si estas tardan en satisfacer los deseos de la comision, esta no demorará por mas tiempo el cumplimiento de dicho encargo y someterá su opinion sobre tan delicada materia al fallo de las Córtes, como dijimos que sucederia.

—Se ha dicho con referencia al *Leon Español* de anoche, que el general O Donnell habia presentado su dimision con motivo de lo ocurrido el otro dia en las Córtes cuando la interpelacion del marqués de Albaida; pero podemos asegurar que esto es completamente inexacto. El general O Donnell, esto es positivo, ya ha pronunciado en este desdichado asunto la última palabra, y cuantos conocen su noble carácter, y están al fin de sus intenciones, se hallan en la conviccion de que el dia en que el general deje de ser ministro, él buscará al señor Oreuse y resolverá la cuestion como cumple entre caballeros.

—Hoy ha seguido hablándose sobre lo que pudo ocurrir en Vitoria. Recuerdan unos á propósito de la anunciada sublevacion militar, que el batallon de Málaga que se halla en Vitoria, se pronunció en 1854 en Valladolid; citan otros que los sargentos de aquel frecuentaban el círculo democrático de la Union en Madrid, y concluyen los restantes dando por supuesto que se preparaba un movimiento esencialmente democrático. Desmentido todo por la *Gaceta*, casi nos podriamos ahorrar el tratar de nuevo de este asunto; pero creemos que nos agradecerán nuestros lectores la lectura de la siguiente carta que esplica todo lo ocurrido y dá á los hechos el color que deben tener.

Dice asi nuestro corresponsal de Vitoria: Hace dias que circulaba la voz de que los sargentos del batallon de Málaga *debian* proyectar algo contra el órden, supuesto que algunos de ellos en sus conversaciones particulares hablaban del gobierno en términos poco comedidos. Semejantes rumores llegaron á conocimiento de las autoridades civiles, política y foral, y estas no tardaron en ponerlo en conocimiento de la autoridad militar, procediendo desde aquel momento todos á estudiar el estado de la opinion y á vivir prevenidos. Ignoramos que nuevos motivos tendria la autoridad foral para creer inminente un trastorno; pero fuesen cualesquiera, lo cierto es que el Gobernador civil no queriendo parecer menos celoso, dió órden de acercarse á Vitoria á la Guardia civil, mientras el diputado foral ordenaba igual concentracion á los miñones. Todo pues se habia preparado para la resistencia; pero apenas se acercaron al fantasma pudieron convencerse de que no habia el menor peligro; de que los sargentos del regimiento de Málaga lo mismo que sus jefes eran leales al gobierno, y de que la causa de tamaña alarma se ha fundado únicamente en algunas espresiones imprudentes, y en las medidas verdaderamente innecesarias tomadas, aconsejadas por la autoridad foral, á la que en verdad no puede culparse sino de un esceso de celo.

—La comision de aranceles ha decidido pedir hoy al gobierno que la facilite cuantos datos obren en su poder y que sirvan para apreciar el progresivo adelanto de la industria fabril en España. En la opinion de personas competentes, en todo el mes de febrero quedará arreglada de un modo conciliador la cuestion de aranceles.

—En la sesion de la comision de aranceles de hoy continuó hablando el señor Barrau sobre el artículo de sederías, pidiendo algunas variaciones en la redaccion de las partidas del arancel, y que se fijase el adeudo de 21 por 100 como mínimum sobre sus verdaderos valores aceptando la apreciacion hecha por la comision de aranceles, demostrando al propio tiempo que con la proteccion que se pide podria sostenerse mas no desarrollarse la industria nacional, en este ramo y que seria necesario mayor proteccion paraque llegase á la altura de que es susceptible en un pais que posee en abundancia la primera materia. Habló en seguida el señor Dotres, añadiendo algunas observaciones á las espuestas en la sesion anterior. Tomaron en seguida la palabra los señores Canga Argüelles y Quintana para esplicar los motivos que ha tenido el gobierno para proceder en el modo y forma que lo ha hecho al redactar el nuevo arancel. Pidió despues la palabra el señor Mariñosa para hablar con estension del ramo de sederías, pero el señor Presidente, juzgando ya agotado este punto, y para abreviar la discusion, pidió al señor Mariñosa pusiese por escrito sus

observaciones, á lo que habiendo este accedido, se levantó la sesion, dándose por terminada la discusion del ramo de sederías.

—El señor Cañedo, al tomar posesion del gobierno militar de Vizcaya, ha, dirigido una alocucion á los habitantes de aquel pais recordándoles que en la noche del 29 al 30 de agosto de 1835 tuvo la dicha de defender la capital de la provincia de un obstinado asalto.

—Asegúrase que va á ser retirado el proyecto de ley orgánica de empleados para introducir en él algunas variaciones importantes. Parece que se trata de fijar completamente las categorías y los derechos activos y pasivos de los empleados consignando el ascenso riguroso, asegurando el puesto desempeñado lealmente y los derechos de inutilidad, y estableciendo una clasificacion exacta de estos mismos derechos. Esta parte de la ley se reformará oyendo á la Junta de clases pasivas y al ministerio de Hacienda. Probablemente con la publicacion de la ley orgánica coincidirá la de clases pasivas, cuyos derechos datan de diferentes épocas, y se fijarán de una manera clara y terminante. Lo que se quiere á toda costa es tomar una resolucion que corte de raiz la incertidumbre en que viven los servidores de la nacion.

—El 24 continuaba siendo muy aflictivo el estado de Sevilla; las aguas no habian bajado, sin embargo de que lo habia hecho la lluvia. La suscripcion voluntaria reintegrable abierta por la Municipalidad produjo en el acto de abrirse mas de doscientos mil reales. A la cabeza de ella figuran por 10 000 reales los señores duques de Montpensier. Los periódicos de aquella ciudad sin distincion de opiniones ponen en las nubes los beneficios que SS. AA. están derramando sobre Sevilla y los pueblos inmediatos. Hé aquí como se espresa el diario democrático, el *Centinela*:—«No encontramos voces suficientes para tributar los debidos elogios, en nombre del vecindario entero y en nombre de nosotros mismos, á SS. AA. los serenísimos señores Infantes duques de Montpensier, á quienes en la presente calamidad deben su subsistencia millares de familias. Desde que á consecuencia de la inundacion multitud de trabajadores se vieron imposibilitados de dedicarse á sus trabajos, desde que empezaron á dejarse sentir las tristes consecuencias de la calamidad que nos aflige, SS. AA., con mano pródiga, han llevado el consuelo allí donde las exigencias presentaban un carácter mas urgente, y sus limosnas han alcanzado á todos los infelices á quienes la miseria reducia al último grado de desesperacion. En el distrito de Triana se ha repartido y se reparte diariamente por cuenta de ellos, un rancho abundantemente á todos los necesitados.

Ellos se personan en todos los parajes donde las comunicaciones están mas interceptadas para consolar á los pobres: ellos han hecho un donativo de 10.000 reales á la Escelentísima Corporacion Municipal para subvenir á los gastos que la riada origine, y ellos en fin, no pasa dia en que no socorran con cantidades de bastante consideracion á los vecinos de los pueblos que, inmediatos á Sevilla, tambien deploran los efectos del temporal. Por su bondad y filantropía han enjugado las lágrimas de muchos infelices, quienes hoy bendicen la mano bienhechora que los separó del mal, y remedia sus necesidades.

—Hoy, segun parece y ya ayer anunciábamos, se ha ocupado el Consejo de la cuestion de desamortizacion en las provincias Vascongadas; pero segun tenemos entendido todavía no se ha tomado en el particular una resolucion definitiva.

—La cuestion de consumos, de la que se sabe se ha ocupado bastante el gobierno en los últimos dias, no puede considerarse todavía como asunto concluido, y sobre el que pueda pronunciarse ya la última palabra.

—Aunque parece que todavía el Tribunal Supremo de Guerra y Marina no ha comunicado al gobierno su dictámen sobre las dimisiones de los individuos de la junta del Almirantazgo, se confirma hoy por los diarios de la oposicion que el Tribunal dá la razon en todo lo ocurrido al señor ministro de Marina.

—La Bolsa de Madrid de hoy ha continuado bastante animada. El 3 consolidado que la cotizacion oficial lo presenta á 36-55 durante Bolsa ha estado buscado á 36-60 y á última hora se ha hecho á 36-65. La diferida corrió en Bolsa á 23-30, sosteniéndose firme á este precio á última hora. La amortizable de primera se ha hecho y publicado á 11-75 (15 centésimos alza). Las carreteras de abril de 4000 rs. han subido 1/2, quedando hoy á 77; igual alza han sufrido las de 2000 habiéndose hecho á 80: las de junio de 2000 tambien han subido 1/2, hallando hoy dinero á 77: las de agosto continúan, como ayer dijimos quedaban, á 75. Las acciones del Banco de San Fernando han esperimentado un alza de 50 céntimos, estando buscadas á 103-50. Los demas valores sin alteracion.

—Se ha espedido una Real órden disponiendo que los gobernadores de provincia siempre que utilicen el trabajo voluntario de los presos condenados á arresto mayor en las obras públicas, lo pongan en conocimiento del gobierno.

—Córtes.—La sesion de hoy es muy aprovechada en su primera hora; se aprueban sin

discusion los dictámenes autorizando al gobierno para nombrar ministro plenipotenciario en Lisboa al señor Corradi, y para ascender á teniente general al conde de Reus. Tambien se aprueba sin el menor debate el proyecto sobre constitucion de la sociedad denominada *Catalana general de crédito*. Ocúpanse en seguida las Córtes del presupuesto del ministerio de Fomento, y se aprueban despues de debates poco empeñados todos los capítulos desde el 37 hasta el 45 inclusive. Lo mas notable de esta discusion es haberse aprobado una enmienda del señor Figuerola, en virtud de la cual se ha suprimido la recomendacion que se hacia al gobierno acerca de que destinase el monasterio del Escorial para centro general de los archivos del reino. Luego continuó la discusion pendiente sobre censos, y en seguida el señor ministro de la Gobernacion leyó un proyecto de ley llamando al servicio de las armas para el reemplazo del ejército activo 16,000 hombres. (C. A.)

CORTES CONSTITUYENTES.

PRESIDENCIA DEL SR. INFANTE.

Estracto de la sesion del dia 28 de enero de 1856

Abierta á la una y media y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se procede al despacho ordinario, sin que en él notáramos asunto alguno de gran interés.

El señor Labrador preguntó, qué es lo que habia de cierto de los rumores que habian circulado, de que en las provincias Vascongadas habia habido alteracion.

El señor ministro de la Gobernacion contestó, que si era cierto que habian corrido aquellos rumores; pero que el gobierno habia recibido dos partes telegráficos de que no habia síntomas siquiera de que se alterase el órden en aquellas provincias.

El señor Feijóo anunció una interpelacion si el señor ministro de Estado no traia los documentos á las Córtes sobre la interpelacion anunciada el sábado por el señor Mariátegui.

Entrándose en la órden del dia, fueron aprobados sin discusion el dictámen de la comision autorizando al gobierno para nombrar gobernador de provincia al señor Lopez Infantes, y el de la comision concediendo el permiso solicitado por don Fernando Arrigunaga para abanderar seis vapores con destino á la navegacion del golfo Megicano.

Entrándose en la discusion de bases electorales, y leida una enmienda al artículo 1.°, en que se pedia la supresion de este artículo, porque en la Constitucion se establecia ya el número de almas por el que se habia de elegir un diputado, de los señores Bayarri (don Pedro) y otros, fué admitida por la comision y el gobierno, quedando por consiguiente suprimido el art. 1.°

Leida una enmienda del señor Gonzalez Alegre y otros para que se pusiese que hubiese dos terceras partes de suplentes del número de diputados y senadores, dijo

El señor ALEGRE (don Miguel): Voy á ser muy breve al apoyar la enmienda que he presentado con otros de mis dignos amigos y compañeros. Nuestro objeto ha sido fijar en esta base el principio de los suplentes para la eleccion de diputados. Las Córtes constituyentes del año 1837 conocieron la necesidad y conveniencia de ellos, y no hubo ningun señor diputado que se opusiera á este principio, porque si bien hubo un animado debate en esta materia, fué solo por la aplicacion que habia de dárseles en los diferentes casos que puede tener lugar la suplencia. No estamos ahora en el caso de discutir su aplicacion, que tendrá lugar en la parte reglamentaria de la ley; en la actualidad, segun la enmienda, no pretendemos, ni yo apoyo otra cosa, que consignar el principio en la base que se discute.

Ruego á la comision y á las Córtes se sirvan aprobar esta enmienda.

Fué admitida por la comision y el gobierno, redactando de nuevo el artículo, estableciendo el que estos suplentes solo sirviesen para en el caso de que los elegidos en propiedad no tomasen asiento en el Congreso.

El señor PRESIDENTE: Continúa la discusion del presupuesto de Fomento.

El señor LABRADOR: Señores, tengo que llamar la atencion sobre algunas observaciones que se han hecho á este capítulo. Se dice que el sistema de carreteras que tenemos es malo, que el cuerpo de ingenieros es escesivo, y que hay una necesidad imperiosa de mejorar el sistema y de disminuir el cuerpo de ingenieros.

Para mejorar el sistema, se nos dice que se puede descentralizar la administracion de caminos, como sucede en otras naciones, que son el tipo de la civilizacion. Efectivamente, en Inglaterra existe la descentralizacion: pero ¿qué sucede? Que cuestan muchísimo mas que en España los caminos, y que hay muchísimo mas personal en el cuerpo de ingenieros.

En Francia no hay esa descentralizacion que hay en Inglaterra, á pesar de hallarse á la misma altura de civilizacion; está centralizado como en España y cuesta menos que en Inglaterra, pero aun mas que en España, y lo mismo sucede en Bélgica.

Queda sentado que el sistema que actualmente tenemos sobre caminos es el mas económico de cuantos se han planteado aquí y en otras naciones.

Tambien se ha dicho que son muchos los peones-camineros: y yo digo que son pocos, porque si bien en algunos trozos de carreteras, que son de mucho tráfico, suele haber cuatro peones por legua, como sucede desde Palencia á Santander, en otros hay uno por legua ó menos.

Yo espero, pues, que las Córtes, teniendo en consideracion las razones que he manifestado, aprobarán el voto de la comision.

Despues de rectificar brevemente los señores Sanchez Silva y Labrador, dijo

El señor ORENSE: Cuando he oido al señor Labrador decir que el estado de nuestros caminos es mejor que el de Inglaterra no he podido menos de santiguarme.

(Aqui el orador se ocupó de hacer ver la diferencia del modo con que se conservaban los caminos donde estaba encargada su conservacion á las localidades, como sucedia en las provincias Vascongadas, donde eran los caminos mejores que en donde el gobierno era el encargado de hacerlo. Se ocupó tambien de hacer ver el mal estado de todos los caminos en general, de canales y puertos; y concluyó diciendo, que el ministerio de Fomento solo debia ocuparse de ferro-carriles, y caminos de grande estension, y que todo lo que fuese conservacion de estos se dejase á las provincias; que se crease una deuda provincial para cada provincia, para la construccion de caminos provinciales y vecinales, y que los ingenieros de distrito no se entendiesen directamente con el ministerio, sino con el gobernador de provincia.)

Despues de rectificar los señores Labrador y Orense, dijo

El señor MONTESINOS: El capitulo que se discute trata simplemente del cuerpo de ingenieros de caminos, y por consiguiente, toda, la discusion que hemos tenido ha versado sobre un capitulo que vendrá despues; yo tendré, por mi posicion, que hacerme cargo de las razones que se han espuesto, y me alegraré que no se repitan cuando se trate de ese capitulo.

(El orador se detiene á probar la necesidad de que se conserve el cuerpo de ingenieros de caminos tal como hoy subsiste, por creerlo indispensable para ausiliar las grandes obras que el gobierno acomete, y continuando dice.)

Con respecto á lo que cuestan los trabajos hechos por los ingenieros del cuerpo, cuestan mucho menos que los particulares, y aqui se ha dicho que costaban mas caros, y es un error, como lo voy á probar con unos apuntes que tengo aqui al efecto. (Su señoria leyó unos estados de lo que han costado varios planos de ferro-carriles hechos por ingenieros del cuerpo y por particulares).

Creo que si se hiciese desaparecer el cuerpo de ingenieros, ninguno trabajaria por 14 ó 16.000 reales, sino que como el trabajo es eventual, lo harian pagar bien por si acaso tardaban en volver á trabajar, y no sucede lo mismo ahora que saben que ese sueldo le tienen todos los años.

Otra de las reformas que se han introducido es que en el presupuesto figure una cantidad para material, y con ella se hace efectiva la conservacion de los caminos.

Decia el señor Sanchez Silva que á los ingenieros se les habian dado todos los años las cantidades presupuestadas, y sin embargo, los caminos no están conservados. No es exacto: los ingenieros no han percibido estas cantidades. Especialmente de lo que se refiere al material, puedo decir á su señoria que no han percibido, á veces, ni un ochavo; así es que era menester que se destruyese enteramente una carretera para hacerla de nuevo. En esto consiste principalmente el mal estado en que se encuentran los caminos.

Tambien nos dijo su señoria que los ingenieros no tenian nada que hacer. Creo haber demostrado lo contrario: quizá por los muchos encargos que tienen no pueden concluir ninguno á tiempo.

Dice el señor marques de Albaida que la carrera de ingenieros no es libre. Yo digo á su señoria que es la mas libre que hay en España, porque para ingresar en la escuela no se necesita mas que tener los conocimientos necesarios, y al concluir la carrera el ingeniero es libre de dedicarse al servicio del Estado ó al de los particulares, y en uno ú otro servicio nadie le pone trabas: hay mas: el abogado, el médico, pagan una contribucion: el ingeniero, ni aun eso.

No quiero molestar mas la atencion del Congreso; espero que en vista de estas consideraciones, acordará que el cuerpo de ingenieros de caminos quede como hoy está.

El señor marques de Albaida hizo una ligera rectificacion.

El señor RAMIREZ ARCAS: Yo habia pedido la palabra para hablar del art. 35; pero me veo en la necesidad de hablar tambien del personal del cuerpo de ingenieros y del material para la conservacion de carreteras.

Yo quiero que el cuerpo de ingenieros tenga diferente organizacion, que sea mas económico para el pais, y que no se niegue á los particulares el poder presentar cualquier proyecto que sea conveniente.

(Su señoria cita un hecho en el que se rechazó un presupuesto, á pesar de ser muy económico, por no ir firmado por un ingeniero; cuando solo por los instrumentos que le eran necesarios ponia el ingeniero 12.000 rs. En seguida concluye diciendo):

Que desea que se conserve el cuerpo de ingenieros; pero desea al mismo tiempo que se varie su organizacion, y por último que para los pueblos, obras son amores y no buenas razones.

El señor Montesinos rectifica.

El señor SAGASTA: Voy á ocuparme únicamente en contestar brevemente á algunas observaciones que ha hecho el señor Ramirez Arcas.

Dice su señoria que se necesita reforma en la administracion del cuerpo de ingenieros, y ha estrañado que haya una junta consultiva, compuesta de 16 individuos, y que no vayan todos los dias. Su señoria no se ha hecho cargo de que para dar informe sobre un proyecto dificil se necesita mucho estudio y tiempo, y esta es la razon de por qué no se reunen todos los dias. En cuanto á que le parece escesivo el número de las personas que componen la junta, diré á su señoria, que examina todos los proyectos que se la presentan, sin entrar á averiguar si son ingenieros ó no las personas que los presentan, y que se han aprobado proyectos que no eran de ingenie-

ros. Además tienen que ir los individuos de esta junta muchas veces comisionados á las provincias.

Hay provincias de muy escasa importancia que necesitan tener un ingeniero, mientras que hay otras de mucha que no necesitan ninguno.

Dice el señor Ramirez Arcas que casi nunca estaba el ingeniero en la provincia: eso no depende de otras causas que de las que ha manifestado el señor Montesinos, de que hay ingenieros que han tenido tres provincias á su cargo, y de consiguiente, no ha de estar en las tres á la vez.

Ha dicho el señor Ramirez Arcas, que el modo de conservar las carréteras es malo, debido á esta organizacion; porque un peon caminero no dá parte del estado del camino hasta que ya es imposible una composicion sencilla. Esto no es cierto, porque se dan los partes exactamente.

Decia el señor Ramirez Arcas que el cuerpo de ingenieros no fuese una rémora para la administracion: yo le digo á su señoría que el cuerpo no hace mas que cumplir con su obligacion, que es aconsejar si es buena la obra que se intenta; no hace otra cosa, y tenga entendido el señor Ramirez Arcas, que el cuerpo de ingenieros ha aconsejado que no se hiciesen obras que habia muy mal concebidas.

El señor ministro de FOMENTO: Me levantaba únicamente para decir dos palabras en defensa del cuerpo de ingenieros; pero ya lo han hecho los señores Montesinos y Sagasta cual pudiera desearse. Los ingenieros de caminos y la junta consultiva no son una rémora para el bien general: lo que sucede es que se les tiene animadversion, porque tienen muchas veces que chocar con intereses particulares.

Lo único que yo puedo decir al señor Ramirez Arcas es, que cuando tenga alguna queja se dirija al ministro, que es el único responsable. Es cuanto tengo que decir, y ruego á las Córtes se sirvan aprobar el capítulo.

Despues de rectificar el señor Ramirez Arcas, se declaró el punto suficiente discutido, y puesto á votacion el capítulo, 35, quedó aprobado.

Lo fué igualmente sin discusion el capítulo 36.

El señor PRESIDENTE: Se suspende esta discusion, que continuará mañana á primera hora. Orden dia, los asuntos pendientes y la autorizacion para nombrar al señor Corradi ministro de España en Portugal.

Se levanta la sesion.

Eran las seis y media.

Paris 30 de enero.

La agencia *Havas* publica los siguientes partes telegráficos:

«*Marsella 29 de enero.*—El 9 del actual, los rusos habian ido avanzando por el hielo para atacar á Kertch; pero la vigilancia del general Vivian hizo fracasar este proyecto del enemigo.—Las conferencias que se tienen en la Puerta siguen en secreto. El embajador de Cerdeña ha reclamado el derecho de tomar en ellas parte, y ha presentado con este motivo una protesta.—Los golfos de Odessa y de Kinburn están helados; no obstante la temperatura se ha suavizado en Crimea.»

«*Lóndres 30 de enero.*—Segun las últimas noticias de los Estados-Unidos, no ha recibido aun solucion la desavenencia del gabinete de Washington con Inglaterra. El ministerio del general Pierce parece decidido á exigir una reparacion á Inglaterra con motivo de los alistamientos, y á reclamar positivamente, en caso necesario, la retirada de M. Crampton.»

—De la correspondencia *Lejolivet* tomamos los partes siguientes:

«*Lóndres 30 de enero.*—El *Morning Post* (órgano de lord Palmerston) declara espresamente que la Prusia no será jamás admitida en las conferencias que van á tener lugar, y si solo á firmar el tratado de paz si las conferencias producen este resultado.

Contiene además un artículo de fondo amenazador contra los Estados Unidos de América.»

«*Viena 29 de enero.*—En la Bolsa de hoy los negocios han estado muy animados y todos los valores en fuerte alza.»

—Se asegura, dice el *Corresponsal de Nuremberg*, que á consecuencia del giro pacífico que toman los negocios, el ejército austríaco que ocupa los principados será considerablemente reducido. La mayor parte del cuerpo de ejército del conde Coronini evacuará los Principados dentro de algunas semanas, y volverá á territorio austríaco. En los Principados no quedará mas que una division compuesta de tres regimientos y mandada por el conde Paar.

—Leemos en el *New York Herald*:

Se nos informa de que están organizándose filibusteros en Bergen para dirigirse á Nicaragua. Esta espedicion se organiza por empresarios de Nueva York que han elegido aquella poblacion por estar mas libre de la vigilancia de los agentes de policía de los Estados Unidos. Bergen, en efecto, se encuentra en la Nueva-Jersey, á tres millas tan solo de

Nueva York; hombres y municiones podrán embarcarse en tal caso en una goleta que les transborde a un vapor salido de nuestra rada.»

Montpellier 1.° de febrero.

Partes telegráficos eléctricos particulares.

Paris 31 de enero, por la mañana.

«El *Monitor* de hoy contiene el nombramiento de M. Empis, para director del Teatro francés.

—El *Constitucional* publica una carta de su corresponsal de Viena, en la que se asegura que á consecuencia de diversas formalidades que faltan á llenar el Congreso no se abrirá hasta el mes de marzo.

—*Viena 30 de enero.*—El *Ost-Deutsche-Post* dice que el Austria propondrá próximamente á la Dieta Germánica que se haga propias las proposiciones aceptadas por la Rusia, á fin de que todos los Estados alemanes puedan tomar parte en el Congreso.»

ULTIMAS NOTICIAS.

«Como ya se sabe, hoy 31 de enero, es el dia designado para la apertura del Parlamento inglés. Con este motivo, dice el *Mensagero del Mediodia*, recibimos de Lóndres el parte siguiente, fechado esta mañana y que se nos ha transmitido directamente:

Lóndres, jueves.—Se asegura que el discurso de la Corona que va á presentarse al Parlamento es corto.

La Reina hace el elogio de los ejércitos y marinas aliadas. Espresa esperanzas de paz, y añade que sin embargo los preparativos de guerra continuarán.

Anuncia en seguida que las conferencias se tendrán en Paris, y dá pocas esplicaciones sobre la desavenencia con los Estados Unidos.

Paris 31 de enero, por la tarde.

«El *Morning Advertiser* asegura que se habla mucho de prorogar por quince dias el Parlamento luego que se vote la contestacion al discurso de la Corona, á fin de evitar las interpelaciones que pudieran comprometer el éxito de las negociaciones.

—El *Times* manifiesta que las disposiciones de la Rusia son conciliadoras, y dice que le causan sentimiento las de los hombres de Estado franceses que quieren, segun él, hacer la paz á toda costa. Cree que estas disposiciones pueden comprometer el éxito de los esfuerzos hechos en favor de la paz.

—Un parte de Viena, fechado ayer, anuncia que el Emperador de Austria ha perdonado al coronel húngaro Turr.»

PARTES TELEGRAFICOS PARTICULARES.

(DEL DIARIO DE BARCELONA.)

Madrid, viérnes, 1.° de febrero.

La comision declara incompatible el ensanche de Barcelona con la fortificacion murarada; pide que esta sea cerrada, y que se permita dentro de los muros el ensanche proyectado.

Paris, viérnes, 1.° de febrero.

Lóndres, viérnes.—Anoche se votaron dos proyectos de contestacion al discurso de la Corona. Derby, Roebuck y Evans critican la política del gobierno. D'Israeli se muestra contento de las negociaciones y promete el apoyo de la oposicion.—Lord Palmerston desea que se prorrogue la discusion.

Madrid 1.°.—3 por 100, 38-5.—Diferida, 24-5.

Paris, 1°.—3 por 100, 71.—4 1|2, 95-50.—3 por 100 español, 37 1|4.—Diferida, sin cotizar.

Lóndres, 1°.—Consolidado, 90 3|8, 90 1|2, 90 5|8, 90 3|4.

Segun parte telegráfico recibido por la via de Zaragoza, el señor Alvarez y no el señor Navarro es quien ha sido nombrado ministro para Méjico.

E. R.—ELIAS JEPÚS.

Imprenta de Antonio Brusi, calle de la Libreteria, núm. 22.